



BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

NUM. 4344

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan sin novedad en su interesante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Ayuntamientos.

Considerando que puede ser de mucha utilidad para los señores alcaldes, ayuntamientos, y especialmente para los secretarios de estas corporaciones, el nuevo periódico titulado *El Corresponsal público*, cuyo prospecto se inserta á continuación, he creído oportuno recomendarles el que se suscriban al mismo. Agente de la política, destinado solo á propagar conocimientos y noticias de utilidad general, presenta una ventaja especial para los empleados municipales porque en la seccion segunda se ofrece un prontuario de las obligaciones que periódicamente deben cumplir, y este recuerdo puede facilitar mucho el servicio.

Madrid 1.º de junio de 1852.—Melchor Ordoñez.

EL CORRESPONSAL PUBLICO

SEMANARIO DE UTILIDAD PRACTICA Y GENERAL. Prospecto.

Si hubo un dia en que los periódicos políticos fueron de apremiante necesidad en nuestro país, hoy por fortuna está completamente satisfecha aquella con el suficiente

Jueves 3 de Junio de 1852.

número de publicaciones de ese género que debemos al patriotismo de escritores recomendables. Otro periódico mas de ese mismo caracter seria per tanto superfluo, si hubiera de defender cualquiera de los principios políticos que con verdadera aceptación se disputan entre nosotros la preferencia, y acaso perjudicial si su fin fuera enarbolar una bandera de colores rechazados por todos los partidos que en España merecen ese nombre. No es, pues, la política el campo que vamos á cultivar con nuestro trabajos, ó habríamos incurrido en un falta de lógica imperdonable á el designar el titulo de este Semanario.

Creemos sinceramente que la primera necesidad reclamada hoy por el instinto de los pueblos es el fomento de sus intereses materiales por algun tiempo postergados; y supuesta esa convicción, facil es concebir que nuestro proyecto va dirigido á ese único fin, y que mientras tareas se dedicarán exclusivamente á la continuación de la obra cuya utilidad nos está indicada por ese mismo instinto. Y ¿qué condiciones deberá reunir un periódico para llegar á semejante objeto? Nos parece acertar asegurando que las de ser útil á todas las clases de la sociedad, cerrar sus columnas á todo lo superfluo, y estar á el alcance, por su poco costo, de todas las fortunas.

Pues bien, precisamente esas cualidades son las que van á distinguir á nuestro Semanario. Prescindiendo en él de todo lo que no sea útil por evidencia, y aun sacrificando, si es necesario, el lujo á la economía, el *Corresponsal público* se propone reunir en sus columnas un conjunto de datos, observaciones y noticias de interes respectivo á cada cual de las clases de la sociedad, y se propone hacerlo á tan poca costa de los que le honren con su abono que en muchos casos obtengan con la suscripción mayor economía que dispendio.

Podríamos alargar mucho este prospecto enarecien-

do detalladamente cada una de las ventajas que nuestro periódico puede proporcionar; pero una vez indicada su fisonomía general preferimos concluir permitiendo a nuestros lectores para que formen su juicio sobre las condiciones de nuestra publicación que damos a conocer, pues ó nuestra equivocación es grande, ó su simple lectura es la mejor recomendación que de ella podamos hacer.

BASES DE LA PUBLICACION.

1.º El *Corresponsal público* constará siempre de ocho páginas de impreso, y serán iguales a la de este prospecto. Cuando las necesidades de materiales aumentaren, se pagará por cada página de más el número de ellas señalado como tipo.

2.º Saldrá en esta Corte todos los lunes, desde el 21 de junio de este año.

3.º Para observar un método conveniente en la redacción de nuestro Semanario, le dividiremos siempre por secciones numeradas, teniendo cabida en cada una de ellas las materias siguientes por las razones que también expresamos.

Puesto que el conocimiento oportuno de las disposiciones del gobierno es hoy necesario a todo el mundo, la sección primera del *Corresponsal público* estará exclusivamente dedicada a la inserción de la parte dispositiva de las leyes, decretos, reales órdenes y circulares que legalmente se hayan publicado en la semana anterior.

Las obras manuales publicadas con objeto de guiar en el cumplimiento de sus respectivas obligaciones a los funcionarios públicos del orden municipal alcanzan solo hasta la fecha de sus publicaciones, y suelen por tanto ser origen de errores lamentables cuando nuevas disposiciones han modificado ó renovado las dictadas hasta entonces. A evitar pues ese mal dedicaremos la sección segunda de nuestro Semanario, dando en ella un catálogo de las obligaciones que respectivamente deban cumplir en la semana siguiente a la de la publicación de cada número los alcaldes, ayuntamientos y sus secretarios y depositarios, é ilustrándolo con prudentes observaciones y oportunos modelos, cuando así lo exija la importancia del asunto de que tratemos.

A los empleados del gobierno en todas sus dependencias les interesa conocer el personal de la suya respectiva, así como las alteraciones que progresivamente va sufriendo. La sección tercera se formará por tanto con la guía de dichos empleados que iremos dando por

provincias, y con la noticia de los nuevos nombramientos, traslaciones, vacantes y permutas que hayan ocurrido ó se prolongan en la semana anterior.

Entre la causa del atraso en que se encuentran tanto nuestra agricultura como nuestras artes es acaso la más dañante el excesivo favor con que juzgamos las prácticas de nuestros antepasados. La falta oportuna de noticias de los progresos que diariamente se hacen en ambos ramos es sin duda el principal sosten de ese sistema rutinario; y para contribuir a despertar en nuestros lectores una saludable emulación en el camino de los adelantos, la sección cuarta de nuestro Semanario la formaremos dando en ella alternativamente, y en las épocas adecuadas, índices de las labores, abonos y demás faenas agrícolas que en cada estación deben practicarse en los principales ramos de nuestra agricultura; noticia de los adelantos que en cada uno de ellos se han hecho y progresivamente se hagan tanto en España como en el extranjero; advertencias útiles para la crianza, conservación y mejora de nuestras ganaderías; y noticias minuciosamente detalladas de los progresos que se hagan en todas artes y en ventaja de las mismas.

5.º Obtener en conjunto todos los datos precisos para fundar con acierto los cálculos mercantiles es del mayor interés para el comercio. Por eso el *Corresponsal público* en su quinta sección dará noticias de las cotizaciones de la Bolsa de Madrid en la semana anterior, y de las principales cortes extranjeras: estados del cambio y descuento corrientes en la misma semana tanto en la corte como en las principales plazas mercantiles nacionales y extranjeras: estados por provincias de los precios que en cada una de ellas tengan los principales productos de agricultura, industria y ganadería, así como de los efectos de consumo; y noticia de las ferias que se celebran en todos los pueblos de la península con la anterioridad suficiente para que sean conocidos sus principales efectos que en cada una de ellas son objeto de las transacciones, y con la exactitud necesaria a publicar los verdaderos precios más corrientes en cada año.

6.º A los profesores de ciencias y a los literatos también les dedicaremos una sección de nuestro Semanario; formando la sexta con un catálogo de las obras científicas y literarias que se publiquen en España y en el extranjero y con la noticia de los adelantos que en toda clase de ciencias se realicen por profesores.

7.º A los intereses de nuestros abonados será útil alguna

vos publicar anuncios, que para conseguirlo en otros periodicos les ofreciera algun gasto. A evitárselo, nosotros dedicaremos la sétima seccion de nuestro periodico solo para insertar los que aquellos nos remitan en uso del derecho que les concederemos en las siguientes

CONDICIONES DE LA SUSCRICION.

1.ª La suscripcion de el *Corresponsal público* costará 40 rs. al año en Madrid llevado á casa de los señores suscritores, y 48 rs. en provincias, franco de poste.

2.ª No se admitirán suscripciones por menos de un semestre, que deberá pagarse anticipado, atendiendo á la oferta que hacemos en la 4.ª condicion.

3.ª La correspondencia de todas clases deberá dirigirse franca, sin cuyo requisito no la recibiremos.

4.ª Deseando la empresa proporcionar á sus abonados las mayores ventajas posibles se ha concertado con personas bien relacionadas en las oficinas y prácticas en la agencia de toda clase de negocios, con el fin de ofrecer como se hace á sus suscritores de las provincias la agencia gratuita de toda clase de negocios y pretensiones que siendo de su exclusivo interés hayan de cursarse en los ministerios, oficinas generales ó cualquiera otra dependencia de esta corte.

5.ª A mayor abundamiento cada uno de nuestros abonados tanto en Madrid como de las provincias tendrá derecho á que en la seccion correspondiente al Semanario insertemos cada semestre un anuncio tambien gratis, que siendo de su exclusivo interés, no exceda de diez líneas de impresion. El *Corresponsal público* no insertará otros anuncios que los de interés de sus abonados.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Madrid en la libreria de Mozier, Carrera de San Gerónimo. En provincias en casa de los corresponsales del mismo y en las respectivas depositarias de los gobiernos políticos, ó por medio de libranzas sobre correos y en carta franca á el administrador del *Corresponsal público*.

Madrid 1.º de mayo de 1852.

ASISTENCIA

Por el ministerio de Gracia y Justicia con fecha 26 del actual se ha manifestado á este gobierno de provincia lo siguiente.—Excmo. Sr.—Habiendo cesado la comision investigadora de memorias, aniversarios y obras pias que existia en virtud del Real decreto de 12 de octubre de 1849, y creada por el de 10 de abril último la que ha de funcionar en adelante, percibiendo los fondos procedentes de todas las fundaciones pias comprendidas en dicha soberana disposicion, es conveniente se sirva V. E. prevenir por medio de la Gaceta del gobierno, Boletin Oficial y Diario de avisos, á cuantos ha-

yan hecho pagos en la suprimida comision, y á todos aquellos que deban realizarlos tanto en esta corte como en los pueblos de la provincia, aun cuando no se les haya hecho reclamacion alguna por la referida comision, que en lo subsesivo los realicen á don Juan Ruiz nombrado recaudador y agente investigador por el gobierno, teniendo entendido que cualquiera suma que satisfagan á distinta persona se estimará por no pagada. De Real orden comunicada por el Sr. ministro de Gracia y Justicia lo digo á V. E. para los efectos consiguientes.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los ayuntamientos y particulares á quienes pueda interesar. Madrid 27 de mayo de 1852.—Melchor Ordoñez.

Nogociado de minas.

Habiéndose presentado escrito en este gobierno de provincia por don Manuel Coronel para registrar una mina de plomo argentífero que ha de llamarse «San Gerónimo» sita en el punto del Cabacho ó lozar, término de Pedrezuela, lindando al saliente con tierras de Mariano Chinchon, mediodia con herial de Evaristo Saiz, poniente y norte con tierras de Juan Gonzalez; y en vista del informe del ingeniero que ha practicado el reconocimiento del que resulta que existe criadero ó mineral en el punto registrado y terreno franco para la concesion solicitada, he tenido á bien por mi decreto de hoy admitir la solicitud de registro y mandar se fijen los edictos que previene el art. 44 del reglamento para la egecucion de la ley de mineria.

Lo que se inserta en el Boletin oficial de la provincia en conformidad con lo prescrito en el art. 45 del citado reglamento.

Madrid 27 de mayo de 1852.—Melchor Ordoñez.

Habiéndose presentado escrito en este Gobierno de provincia por don Manuel Coronel, vecino de Torrelaguna, para registrar una mina de plomo argentífero que ha de llamarse «Santa Bárbara» sita en el punto titulado Ladera del Rostro del Espino, término de Pedrezuela, lindando al Saliente con cerca de Casimiro Gonzalez, Poniente con el rio de Guadalix, y Mediodia y Norte con Ladera del Rostro del Espino; y en vista del informe del ingeniero que ha practicado el reconocimiento del que resulta que existe criadero ó mineral en el punto registrada y terreno franco para la concesion solicitada; he tenido á bien por mi decreto de hoy admitir la solicitud de registro y mandar se fijen los edictos que previene el art. 44 del reglamento para la egecucion de la ley de mineria.

Lo que se anuncia en el Boletin oficial de esta provincia.

vincia en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 45 del citado reglamento.

Madrid 25 de mayo de 1852.—Melchor Ordoñez.

Comision regia para la reforma, arreglo y direccion de las escuelas publicas de instruccion primaria de Madrid.

Hállandose vacante la plaza de maestro regente de la escuela práctica de la normal, seminario de maestros del reino, cuya dotacion es de 6,000 reales anuales y casa, y debiendo proveerse por oposicion en el preciso término de veinte y cinco dias, se anuncia al público para que los que se hallen adornados del correspondiente título de maestro de instruccion primaria superior normal y deseen optar á dicha plaza, puedan presentar sus solicitudes á esta comision regia dentro del término prefijado acompañadas de los documentos siguientes:

- 1.º El título o copia legalizada.
- 2.º Certificacion de buena conducta autorizada por la autoridad local de su residencia.
- 3.º Certificado de moralidad del cura párroco de su feligresia.
- 4.º Los demas documentos que cada uno tenga de servicios prestados en la carrera.

Las solicitudes que no se presenten en papel del sello correspondiente y con los documentos prescriptos no se le dará curso.

En igualdad de circunstancias serán preferidos por el tribunal de censura los profesores que hayan desempeñado las plazas de primeros y segundos maestros de las escuelas publicas de Madrid.

Los ejercicios de oposicion á que han de sujetarse los aspirantes serán de tres clases: *orales, escritos y prácticos.*

Las ejercicios orales consistirán en preguntas á que satisfarán verbalmente los opositores. Al efecto se prepararán de antemano por el tribunal seis preguntas por cada una de las materias de la enseñanza elemental y superior, el opositor sacará á la suerte tres, á las cuales contestará en el acto ó por lo menos á una.

Este ejercicio durará el tiempo necesario para que el opositor pueda contestar á lo menos una pregunta de cada una de las materias que comprenden los grados mencionados de enseñanza.

Los ejercicios escritos seran dos: el primero consistirá en una descripcion minuciosa de la organizacion de una escuela cuyas condiciones de existencia se fijarán por el tribunal de oposicion; con este objeto se tendrán anotadas en papeletas varios casos; y uno de los opositores sacará á la suerte aquel cuya organizacion deberán todos detallar.

El segundo ejercicio escrito será una disertacion sobre métodos especiales de enseñanza. Con este fin se

prepararán papeletas con los títulos siguientes: religion, y moral, lectura, escritura, aritmética, gramática castellana, geometria y dibujo lineal, geografía, historia. Los opositores disertarán acerca de los métodos especiales para la enseñanza de la materia que designe la suerte de entre las mencionadas.

Los ejercicios prácticos consistirán en:

- 1.º En lectura en prosa, verso y manuscrito.
- 2.º En analizar una frase designada por el tribunal.
- 3.º En trabajos caligráficos y de dibujo lineal que presentarán empezados y que continuarán en presencia del tribunal.

Y 4.º El manifestar cada opositor con vista de la escuela que se le designe, la organizacion que tiene, los defectos de que adolece y la manera de remediarlos.

Madrid 31 de mayo de 1852.—El Comisario regio, Melchor Ordoñez.

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIOS

En la casa consistorial de la villa de Daganzo de arriba, se subasta el domingo 6 de junio y hora de nueve á diez de su mañana el arriendo por un año del granero llamado Posito, perteneciente á los propios de la misma, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto del remate, verificándose de nuevo á la misma hora del siguiente dia si en el término de veinte y cuatro horas se hiciere la mejora del cuarto.

En la casa consistorial de la villa de Daganzo de arriba se subasta el domingo 6 de junio y hora de diez á once de su mañana el arriendo por un año de la casa fragua perteneciente á los propios de la misma, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto del remate, verificándose de nuevo á la misma hora del siguiente dia si en el término de veinte y cuatro horas se hiciere la mejora del cuarto.

ADVERTENCIAS.

En la redaccion de este periódico se hallan de venta las papeletas de citacion para ser tallados y aliados ó alegar las esecuciones, de que se crean asistidos los mozos.

MERCADO PUBLICO DE GRANOS. ALONDIGA DE MADRID.

Precios en el mercado de hoy.

Trigo.....	de 30	á 34 1/2
Cebada.....	de 15	á 16
Algarrobas...	de 20	á 24 1/2

Madrid 2 de junio de 1852.